



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2009 00022 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : David Antonio Osorio y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

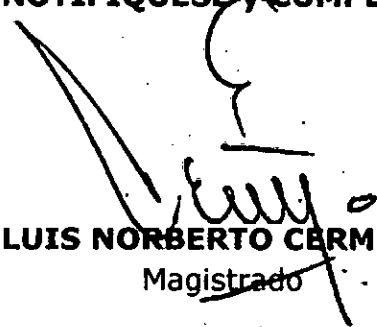
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2001 01278 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Alfonso Mutis Bernal y otro
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2001 01640 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Amparo López Quitian y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 20061 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Rubén Darío Chaverra arboleda y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2003 00442 01
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Óscar Humberto González Quibano y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 1997 00903 00
Medio de control : Contractual
Demandante : Edgar José Guedez Sepúlveda
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2011 20052 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Ilsa Basto Núñez / Stiven Alfonso López Bastos
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

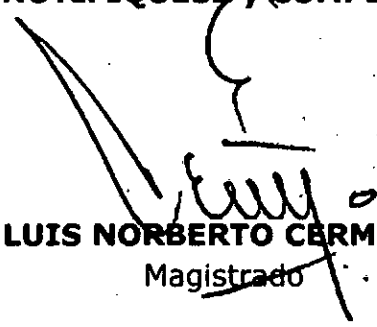
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2014 00009 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Aura Socorro Ariza
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2012 00003 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Samuel Blanco Jaimes y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

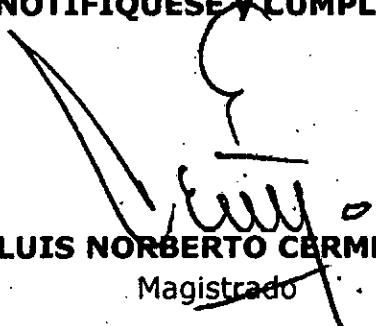
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001-2331-002-2000-00358-00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : María Elida Becerra Rubio y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

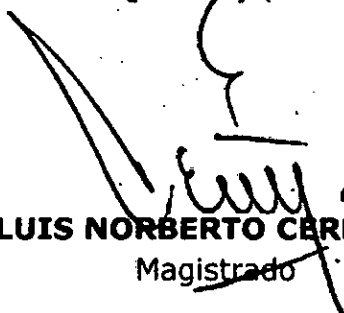
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2008 00091 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Miguel Asdrúbal Manosalva Rodríguez y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2003 00346 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Departamento de Arauca
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

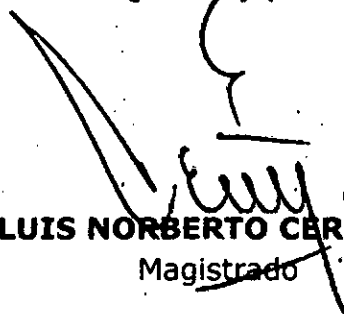
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 000 2003 00393 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Empresa de Licores de Cundinamarca
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2017 00035 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Albeiro Otalvaro
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2015 00033 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2019 00095 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Francisco Acevedo Acevedo
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2016 00135 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Claudio Mauricio Pístala Tulcán
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 002 2011 00064 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Diógenes Alberto Contreras Suárez y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2016 00010 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Reinaldo Díaz Sarmiento
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

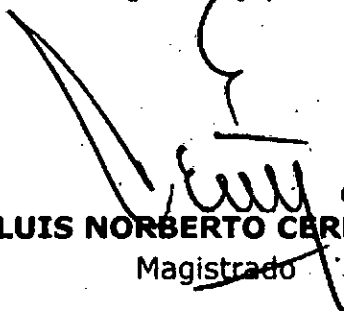
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2016 00114 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Marisol Méndez Martínez
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

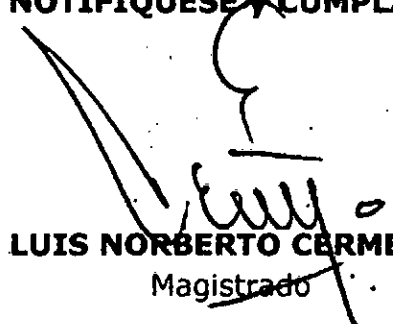
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 22331 000 2012 00033 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : José Hernán Ríos Suárez y otros
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

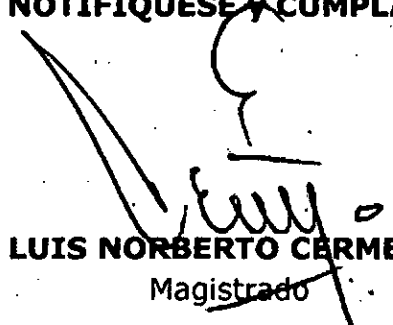
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2014 00002 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Isacio Copete Arias
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

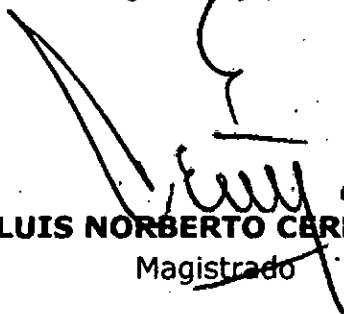
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2018 00056 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Aglael Estivenson Berrio Macea
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

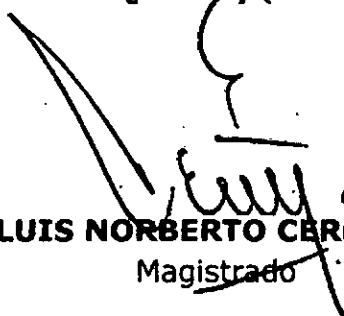
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2331 001 2008 00087 00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Iliana Josefina Baroni Colmenares
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

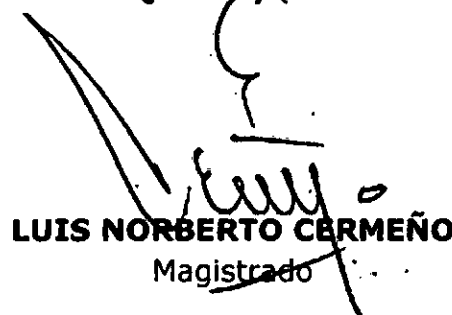
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : 81001 2339 000 2016 00066 00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Isagen S.A. E.S.P.
Providencia : Auto que declara prescripción.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

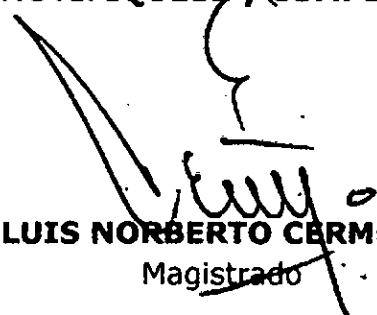
Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado